UOC N° 2517/2021

Asunción, 30 de noviembre de 2021

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. N.º 16 de la Ley N.º 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - S.B.E." SEGUNDO LLAMADO I.D. 401.353.**

PLURIANUAL

Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

CONTRATO ABIERTO

Se opta por la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, en virtud a que resulta imposible estimar la cantidad de combustible necesario para la cobertura del itinerario normal y extraordinario de cada Ministro, así como los viajes que deben realizar a las distintas circunscripciones judiciales de la república (17 en total), en cumplimiento de sus roles de superintendentes de cada circunscripción.

AD REFERÉNDUM

Se solicita la autorización a fin de comprometer una partida presupuestaria no aprobada aun (Art. 14 de la Ley 2051), debido a que a la fecha se encuentra sujeto a reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2022, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, así mismo la constancia Ad-referéndum no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

Atentamente,

PODER JUDICIAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

P/A
OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

UOC – DL – EM

MEMORANDO D.P. N° 1501 /2021

A : LIC. **LÍZ FÁTIMA INSFRÁN C.**, Directora Unidad Operativa de Contrataciones.

DE : **CARLOS E. BENITEZ RIVEROS,** Director Interino Dirección Financiera.

FECHA : 18 /11/2021

REFERENCIA : UOC N° 2083/21 – Imputación y Disponibilidad Presupuestaria – PAC N°s 31 y 62/21.

Con relación a la Nota de referencia, de fecha 17 de noviembre del 2021, remitida por el Sr. Oscar E. Sanabria, Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco de los llamados **PAC 31/2021 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"** y **PAC N° 62/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE – SEGUNDO LLAMADO",** solicitando la imputación presupuestaria y consultando si los mencionados llamados se encuentran contemplados en el Anteproyecto de Presupuesto 2022, se informa cuanto sigue:

Según lo establecido en la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", y conforme a su Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, el PAC N° 31/2021 corresponde afectar a los Objetos de Gastos **246 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones,** y el PAC N° 62/2021 al Objeto de Gasto **361 - Combustibles.**

Los Datos Generales del llamado, se detallan a continuación:

DESCRIPCION	PAC N°	CARACTER	MES Y VIGENCIA CONTRACTUAL DEL LLAMADO EN MESES	MONTO TOTAL DEL LLAMADO	MONTO DEL EJERCICIO 2021	MONTO DEL EJERCICIO 2022
PAC 31/2021 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"	31/2021	PLURIANUAL	MARZO/ 24 (VEINTICUATRO) MESES	60.000.000	-	**25.000.000**
PAC N° 62/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE – SEGUNDO LLAMADO"	62/2021	PLURIANUAL	DICIEMBRE/24 (VEINTICUATRO) MESES	1.300.000.000	-	**1.000.000.000**

Al respecto, conforme el Formulario FG-03 de la Administración Central, remitido por la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos vía correo electrónico, detallando los Requerimientos Presupuestarios para los Gastos en materia de Bienes, Servicios e Inversión para el Ejercicio Fiscal 2022 e incluidos al Anteproyecto de Presupuesto, entre los cuales:

- El llamado PAC N° 31/2021 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", se encuentra incluido, por el monto total de **G. 5.000.000.- (Guaranies cinco millones),** según se detalla en el siguiente cuadro:

FORMATO FG-03 ADMINISTRACION CENTRAL

LINEA PRESUPUESTARIA	OG	AÑO PAC	FUNDAMENTACION	MONTO TOTAL EN GS.
REGISTRACION PUBLICA DEL AUTOMOTOR	246	2021	PAC 31/2021- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL	5.000.000

- En lo que respecta al llamado, PAC 62/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE – SEGUNDO LLAMADO", el mismo no se contempla entre los requerimientos remitidos para la Administración Central.

Por lo expuesto, una vez aprobada la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 y las reglamentaciones de la misma, se procederá a realizar el análisis correspondiente a nivel de las Líneas Presupuestaria y Objetos del Gastos afectados, y en caso de insuficiencia en las partidas presupuestarias asignadas a dichos rubros, los llamados en cuestión serán incluidos en una Transferencia de Créditos de manera a garantizar su cobertura, salvo mejor parecer.

Se emite el presente informe para lo que hubiera lugar.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 2093
FECHA: 19 NOV. 2021 HORA: 7:40
FIRMA: ACLARACION: Lic. C. Fernández
Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCION FINANCIERA
18 NOV. 2021
Recibido por: 3476
Aclaración: Hora: 15:03

Dirección Financiera
C.S.J.